

**VISTO:**

La nota presentada por el Señor Delmiro Obdulio Pucheta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita la división de un lote, sucesión de Obdulio Pucheta, ubicado en Manzana 229, partida provincial N° 76.593, plano de mensura N° 70.236, de una superficie total de 310.60 m<sup>2</sup>.

Que el Municipio de Cerrito se encuentra adherido a través de la Ordenanza N° 701 a la Ley Provincial N° 6041.

Que la mencionada Ley Provincial N° 6041 en su Decreto Reglamentario, Anexo I, cuadro I determina en 250,00m<sup>2</sup> la superficie mínima de un lote, con un mínimo también de 10 metros lineales de frente.

Que el Concejo Deliberante de Cerrito sancionó en 2016 la Ordenanza N° 931, la cual reglamenta las excepciones a la aplicación de la norma legal vigente.

Que la división solicitada no estaría encuadrada dentro de la Ley Provincial u Ordenanzas antes citadas, tanto en las dimensiones mínimas de superficie, como así también en las medidas de frente.

Que en la misma declara que su intención es unificar la parcela menor del lote a desglosar con un lote lindero, perteneciente a su ex esposa PAIRA CLAUDIA, D.N.I.N° 20.511.257, donde se haya una vivienda habitada por los hijos en común.

Que del análisis de la nota de solicitud y del croquis adjunto resultan dos lotes: el primero, plano N° 70.236 de 210 m<sup>2</sup>; y el segundo, plano N° 158.566 de 109.84 m<sup>2</sup> más desglose plano N° 70.236, quedaría en 210,44 m<sup>2</sup>.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, en uso de sus facultades;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Autorízase al señor Pucheta Delmiro Obdulio DNI N° 18.544.458 a realizar el desglose del inmueble ubicado en Manzana 229, partida provincial N° 76.593, plano de mensura N° 70.236, de una superficie total de 310.60 m<sup>2</sup>, de acuerdo al croquis presentado que forma parte útil y legal de la presente.

**ARTÍCULO N° 2:** Elévese una copia del presente al señor Pucheta Delmiro Obdulio, para que haga constar en la mensura a realizar, el número de Resolución por el cual se autoriza y en un todo de acuerdo a los considerando mencionados.

**ARTÍCULO N° 3.-** Comuníquese a Catastro Municipal para la autorización de los Planos de los lotes tomando en cuenta el croquis presentado.

**ARTÍCULO N° 4:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-